



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: 1  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1233

\* \* \*

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

VIERNES, 18 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 513. — Pág. 6305

## SUMARIO

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO : : : : : :

Orden destinando a la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, en plaza de Teniente, al Oficial de Infantería D. Angel Caro Castro. — Página 6306.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Manuel del Alcázar y López de Calle, como Agente de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, acordado por Orden de 25 de febrero último. — Página 6306.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Orden autorizando la circulación de un timbre de correos para el franqueo de la correspondencia, de las características que se indican. — Página 6306.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : : :

## Subsecretaría del Ejército

## Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato al Alférez de Infantería don Alejandro Lama. — Página 6306.

Otra id. a los Alféreces don Antonio Rus Crespo y otro. — Página 6306.

Otra id. a don Mamerto Ballesteros Sanz. — Página 6306.

Otra id. a don Timoteo Martín Martínez. — Página 6306.

Otra id. a don Tomás Lucero Mora. — Páginas 6306 y 6307.

Otra id. a D. Rufino Gómez García. — Página 6307.

Otra id. a don Pedro Pérez Algaba. — Página 6307.

Otra id. a don Alejandro Revilla Pérez. — Página 6307.

Otra id. a don José Manzano Argote. — Página 6307.

Otra id. a don Eloy Rodríguez Quemada. — Página 6307.

Otra id. a don Marcelino Dueñas Dueñas y otros. — Página 6307.

Otra id. empleo de Brigada a los Sargentos de Infantería don José Rodríguez Vargas y otros. — Página 6307.

Otra id. Sargento provisional de id. a don Manuel Alvarez Rodríguez y otros. — Páginas 6307 y 6308.

Otra id. empleo inmediato a los Tenientes de Artillería don Emilio Villacusa y otro. — Página 6308.

Otra id. Teniente al Alférez de id. don Balbino Martínez. — Página 6308.

Otra id. empleo inmediato a los Sargentos don José Maestre Montero y otros. — Página 6308.

## Destinos

Orden destinando a la Sexta Región Militar al Teniente Coronel de E. M. don Alfredo Guedea Lozano. — Página 6308.

Otra id. a la Sexta Región Militar, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, el Capitán de Caballería D. Francisco Díaz de Rivera. — Página 6308.

Otra id. a los puntos que indica el Jefe y Oficiales de Infantería don Antonio Jordi Nápoles y otros. — Páginas 6308 y 6309.

Otra cesando en su destino en la Fábrica Nacional de Toledo el Capitán D. Mariano Pérez Casero y otro. — Página 6309.

Otra destinando a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al personal que relaciona. — Página 6309.

Orden confiriendo los destinos que indica a las Taquimecanógrafas do-

ña Alfonsa Fuentes y otra. — Página 6309.

Otra destinando a un Batallón de guarnición en San Sebastián, al Suboficial de Infantería don Francisco Miralles Batlle. — Página 6309.

Otra a los puntos que indica el Jefe y Oficiales de Infantería don José Zamorano Lomelino y otros. — Página 6309.

Otra id. los Jefes y Oficiales de id. don Cristóbal García Uzuriaga y otros. — Páginas 6309 y 6310.

Otra nombrando Comandante de Artillería del Tercer Cuerpo de Ejército al Teniente Coronel de Artillería, retirado, don Augusto Jordá Iglesias. — Página 6310.

Otra destinando a los Cuerpos que expresa al Jefe y Oficiales de Artillería don Enrique Montesinos Checa y otros. — Página 6310.

Otra a los que indica el Jefe y Oficiales de Caballería don Manuel Varela Castro y otros. — Página 6310.

Otra confiriendo los destinos que relaciona a los Capellanes don Juan Díez Hernández y otros. — Páginas 6310 y 6311.

Otra destinando al Batallón de Infantería de Montaña, Flandes número 5, al Armero don Julio Rodrigo Campos. — Página 6311.

Otra ampliando la de 3 del actual (B. O. núm. 500) sobre destinos del personal subalterno pericial Armero, en el sentido que indica. — Página 6311.

Otra disponiendo cause baja en la Sección de Música de la Legión el Músico de segunda don José García Albéniz. — Página 6311.

## Subsecretaría del Aire

## Antigüedad

Orden ampliando la Orden de 8 de mayo último (B. O. núm. 203) respecto de la antigüedad que corresponde al Brigada D. Abel Más Juan de Ayero. — Página 6311.

**Bajas**  
Orden causando baja en el Arma de Aviación el Alférez Piloto D. Joaquín Quílez Vinaja.—Página 6311.

**Destinos**  
Orden destinando al Arma de Avia-

ción al Auxiliar segundo D. Francisco Olid Pérez.—Página 6311.

**Pensiones**  
Orden declarando con derecho a pensión y dote, con carácter provisional, a doña María de los Dolores

Villavicencio Llorente y otros.—Páginas 6311 a 6319.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Gobierno de la Nación**

**Vicepresidencia del Gobierno**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se destina, en plaza de Teniente, a la Guardia Colonial de esos Territorios al Oficial de Infantería don Angel Caro Castro, con derecho al percibo de los haberes asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determinan el Estatuto general del Personal Colonial y demás disposiciones en vigor.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su Artículo séptimo señala el Decreto núm. 246, de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

**FRANCISCO G. JORDANA.**

Excmo. Sr. Gobernador general de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Santa Isabel.

Excmo. Sr.: Por falta de aptitud física para la estancia en climas tropicales, y a petición del interesado, se dispone quede sin efecto el nombramiento de Agente de la Policía Gubernativa de esos Territorios, acordado por Orden de esta Vicepresidencia de fecha 25 de febrero próximo pasado, a favor del Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Manuel del Alcázar y López de Calle.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 16 de marzo de 1938.—

**FRANCISCO G. JORDANA.**

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Santa Isabel.

**Ministerio de Hacienda**

**Orden**

Ilmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de un timbre de correos

de 0,25 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando el Católico, en color rojo y con la inscripción "CORREOS ESPAÑA"—25 céntimos.

Este Ministerio se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado para el franqueo de la correspondencia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

**AMADO.**

Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Subsecretaría del Ejército**

**Ordenes**

**ASCENSOS**

Como continuación a la Orden de 10 de febrero de 1938 (B. O. número 479) y por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) y reunir las condiciones señaladas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto último, al Alférez de Infantería, con destino en la Caja de Recluta núm. 47, don Alejandro Lama Rodríguez.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Como continuación a la Orden de 11 de febrero de 1938 (B. O. número 480) y por hallarse comprendidos en el artículo 1.º del Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8) y reunir las condiciones señaladas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo in-

mediato, con antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces de Infantería del Batallón de Cazadores Melilla núm. 3, don Antonio Rus Crespo y don Pablo Aparicio Hernández.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alférez que se le concedió como comprendido en el Decreto núm. 50, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería de la Caja de Recluta de Burgos núm. 36, don Mamerto Ballesteros Sanz.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de febrero del año actual, al Alférez de Infantería del Regimiento Toledo núm. 26, don Timoteo Martín Martínez.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Como continuación a la Orden de 11 de febrero de 1938 (B. O. número 486), y por hallarse comprendidos en el artículo 1.º del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936

(B. O. número 8), y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 18 de agosto último, al Alférez de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Larache, núm. 3, don Tomás Lucaro Mora.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 16 de febrero último, al Alférez de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Rufino Gómez García.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, que con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, don Pedro Pérez Algaba.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 25 de febrero último, al Alférez de Infantería del Regimiento Galicia número 19, don Alejandro Revilla Pérez.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Infantería, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 14, don José Manzano Argote.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Como continuación a la Orden de 11 de febrero de 1938 (B. O. número 480), y por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), y por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto último, al Alférez de Infantería, con destino en la 13.ª Brigada de Infantería, don Eloy Rodríguez Quemada.

Burgos, 14 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), se ratifica el ascenso al empleo de Alférez, que se les concedió como comprendidos en el Decreto núm. 50, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1, que se relacionan a continuación:

D. Marcelino Dueñas Dueñas.  
D. Rafael Mejías Sánchez.  
D. Luis Morcillo Donoso.  
D. Juan Molera González.  
Burgos, 14 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Brigada por antigüedad con la de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

D. José Rodríguez Vargas.  
D. Aniceto Calle Vizcaino.  
D. Juan Carrillo Cáceres.  
D. Fernando Bernal Ruiz.  
D. José García Marcos.  
D. Antonio Romero Jiménez.  
D. Alfredo Molina Arza.  
D. Modesto Gómez Pérera.  
D. Ciriaco Vicente Encinas.  
D. Gumersindo Hernández García.  
D. Joaquín Martín de Fresneda.  
D. Francisco Roblez Casas.  
D. Luis Barga Sevilla.  
D. José Sandobal Benavides.  
D. Julián Martín García.  
D. Joaquín Delicado Gómez.  
D. Pedro López Machuca.  
D. Antonio Flores Caballero.  
D. Domingo Ortega Ledesma.  
D. José Luque Castro.  
D. Telesforo Fraile Ortega.  
D. Francisco López Sánchez.  
D. Carlos Domínguez Carbajosa.  
D. Nicolás Oruz Aragaus.  
D. Ignacio Ruiz Urdín.  
D. Francisco Román Chicón.  
D. Máximo Nieto Cuarga.  
D. Adolfo Labarga Pérez.  
D. Juan Rodón López.  
D. Antonio Romero Acuña.  
D. Carmelo Ruiz Lorente.  
D. Tomás Luzarreta Goñiz.  
D. Teodoro Asunce Hundain.  
D. Eliseo Gómez García.  
D. Francisco Viesla Laboz.  
D. Jacinto Hidalgo Fonseca.  
D. Francisco Pino Oliva.  
D. Pedro Sanz Usero.  
D. Gasiano Gutiérrez Zurita.  
D. Ángel Corpas Rubio.  
D. Lorenzo Ferrero Pascual.  
D. Patricio Hernández Goñi.  
D. Pedro Goya Goñi.  
D. Jesús Sánchez Corral.  
D. Antonio Pérez Pérez.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Orden Público, al personal que a continuación se relaciona, procedente del V. Cuerpo de Ejército:

D. Manuel Alvarez Rodríguez.  
D. Salvador Sipán Sebastián.  
D. Anastasio Zarzosa López.  
D. Manuel Tejada Bufi.  
D. Ceferino Vela Simón.  
D. Domingo Calvo Marquello.  
D. Fernando Carrillo Rosique.

D. Joaquín Carratalá Arbós.  
D. Juan Jiménez Morago.  
D. Domingo Oliván Andrés.  
D. Julián Otal Casanovas.  
D. Melchor Gurrea Royo.  
D. Santiago Cuartero Cuartero.  
D. Joaquín Cester Lorén.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Tenientes de Artillería don Emilio Villaescusa Quiles y don Félix Giráldez González.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Teniente de Artillería, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, al Alférez de dicha Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, don Balbino Martínez Romero.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Sargentos de Artillería que se relacionan a continuación:

*Tercer Regimiento de Artillería Ligera*

D. José Maestre Montero.  
D. Antonio Grajera Lechón.  
D. Antonio Senciales Albarín.

*De la Agrupación de Artillería de Melilla*

D. José Gómez Tirado.  
D. Natalio Barragán Mogollón.  
D. Alfonso Pérez Benítez.  
D. Angel Gaspar Beltrán.  
D. Fernando Peña Delgado.  
D. Angel Campos López.  
D. Amado Palmes Far.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**DESTINOS**

Por resolución de S. E. el Generalísimo, pasa destinado a la Sexta Región Militar el Teniente Coronel de E. M., retirado, don Alfredo Guadea Lozano.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, el Capitán de Caballería, habilitado para Comandante, del Servicio de Estado Mayor, don Francisco Díaz de Rivera, pasa destinado de la Sexta Región Militar a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, retirado, don Antonio Jordi Nápoles, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán don Gabriel Berg Moners, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem don Pablo Arenas Martín, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a idem.

Idem don Juan Nebot Morey, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem don Amando Lamo Cospedal, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Teniente don Miguel Rodríguez Alvarado, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Félix Esteban Vara, a idem.

Idem provisional don Salvador García Siso, a la División Mixta "Flechas".

Idem idem don Abelardo Couceiro Méndez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente don Esteban Heredia

Marín, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a un Batallón de Guarnición en Pamplona.

Idem de Complemento don José Alberto Díaz de Corcuera, a un Batallón de Orden Público en Burgos.

Idem retirado don Francisco Arroyo Román, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Idem provisional don Francisco Martín García, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Alférez don Antonio Monjo Vidal, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem provisional don Luciano Trigo Jiménez, a idem, en idem.

Idem idem don Joaquín Gómez Bochs, de Tiradores de Ifni, a idem, en idem.

Idem idem don Fernando Gayte Díaz, a idem, en idem.

Idem idem don Eloy Bernardino Robles, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, a idem, en idem.

Idem idem don Manuel Alonso Díaz, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a idem, en idem.

Idem idem don Manuel Cañado Bravo, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a idem, en idem.

Idem idem don Dionisio Díaz Urdiales, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a idem, en idem.

Idem idem don Enrique Hidalgo García, del idem, a idem, en idem.

Idem idem don Daniel Morillo Morillo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a idem, en idem.

Idem idem don Nicasio Gómez Hernández, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a idem, en idem.

Idem idem don Sebastián Jaime Navarro, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, a idem, en idem.

Idem idem don Agustín Cruz Torres, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don José Torre Ero, a idem.

Idem idem don Marcos Sacramento Pérez, a idem.

Idem idem don Manuel Justo Rodríguez, a idem.

Idem idem don Ramón Torres Delgado, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Idem idem don Juan Huertas García, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a idem, en idem.

Idem idem don José Guerra López, del Batallón de Ametralladoras número 7, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem idem don Feliciano Paniagua Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a idem, en idem.

Idem idem don Eulalio Serrano Sacristán, del Batallón de Ametralladoras, núm. 7, a id., en id.

Alférez don Juan Hilario López, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 33, a idem, en idem.

Idem provisional don José García González, de la División Mixta "Flechas", a La Legión.

Idem idem don Angel Azpitarte Villarreal, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem idem don Alvaro Cappa Vera, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Mariano Santos Gutiérrez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Idem de Complemento don Eduardo Manteiga Anguera, al Batallón de Trabajadores núm. 16.

Idem idem don Francisco Fernández Arjonilla, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Artillería, habilitado para Comandante, en virtud del Decreto número 342, don Mariano Pérez Casero, y el Capitán de dicha Arma don Antonio Salanova Ornat, cesan en su destino de la Fábrica Nacional de Toledo.

Burgos, 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del ejército del Norte al personal que a continuación se relaciona:

*Ajustadores provisionales*

D. Anastasio Rodríguez Cabrero, del 11 Regimiento Ligero.

D. Oscar Bethencourt Hernández, del idem idem idem.

D. Eduardo Romero González, del idem idem idem.

*Guarnicioneros provisionales*

D. Manuel Cabello López, del Cuarto Regimiento Ligero.

D. José Márquez Sánchez, del idem idem idem.

D. Manuel Blanco Oreja, del 14 Regimiento Ligero.

D. Teófilo Andrés Rubio, del idem, idem idem.

D. Francisco Galilea Martínez, del 12 Regimiento Ligero.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Subsecretaría del Ejército a las Taquimecanógrafas del C. A. S. E. doña Alfonsa Fuentes Cayuela y doña Lorenza Ana Ramos Díaz, las cuales continuarán prestando sus servicios en el Cuartel General del Generalísimo y en la Vicepresidencia del Gobierno, respectivamente.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado de un Batallón de Guarnición de El Ferrol a otro de San Sebastián, el Suboficial de Infantería don Francisco Miralles Batlle.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, don José Zamorano Lomelino, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente de Complemento, don

Celestino Paris Maines, de un Batallón de Guarnición de la Octava Región Militar, a otro del Quinto Cuerpo de Ejército.

Alférez, don Alejandro Lucena Redondo, del Regimiento de Infantería Casetilla n.º 3, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Alférez provisional, don Alfonso Suárez Mateos, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, don Cristóbal García Uzuriaga, del Ejército del Centro, a situación de disponible.

Idem retirado, don Angel García Pelayo Rodríguez, de la División Mixta "Flechas", a desempeñar el cargo de Comandante Militar de Ayerbe (Huesca).

Idem idem don Lesmes Fermoso Blanco, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, a idem de Juez permanente de Valladolid.

Capitán, don Antero Touchard Pérez, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem, don Nino Berri Tegas, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Teniente, don Vicente Conejo González, del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem provisional, don Adolfo Nieto Maillo, del idem, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Castilla.

Idem idem, don Pedro Lizaur Salazar, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem, don Aurelio Medrano del Pozo, del idem, al Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem idem, don Amancio Berges Sagasti, del idem, al Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem, don Valentín Tejedor Alonso, del idem, al idem.

Idem idem, don Jaime Vallejo Arangüens, del idem, al idem.

Idem idem, don Luis Varó Uran-

gua, del idem, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem idem, don Alonso Ascano Baker, del idem, al Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

Idem idem, don Santiago Junquera Gamazo, del idem, al idem.

Idem idem, don Manuel Mármol Garzón, del idem, al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7.

Idem idem, don Luis Estrada Martín, del idem, al idem.

Idem idem don José Rodríguez Rivas, del idem, al idem.

Idem idem, don Pablo de Peray Viuras, del Ejército del Norte, al idem.

Idem idem, don José Luis Sanz de Nadal, del idem, al idem.

Idem idem, don Carlos Elason Fernández de Caleyá, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem de Complemento, don Miguel Pérez Jiménez, del Batallón Tiradores de Ifni, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Alférez provisional, don Alfonso Cabé Listorella, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Diego Domínguez Godoy, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem, don Antonio Guerrero Palomo, del Ejército del Sur, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem, don Manuel Lasarte Ramírez, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Cecilio Oweis Molins, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a la Legión.

Idem idem, don Teófilo Lanas Romero, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Idem idem, don Bernardo Tejada Rosón, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Comandante de Artillería del III Cuerpo de Ejército al Teniente Coronel de Artillería, retirado, don

Augusto Jordá Iglesias, del Tercer Regimiento Ligero.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan, al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante, retirado, don Enrique Montesinos Checa, del Ejército del Centro, a la Academia de Oficiales de Complemento y provisionales de Artillería, como Jefe de Estudios de la misma.

Capitán don Enrique del Real López, del cuarto Regimiento Ligero, al primer Regimiento Pesado.

Capitán de Complemento don Martín González de Liaño y Montero, del Primer Regimiento Pesado, al cuarto Regimiento Ligero.

Teniente provisional don Pedro Pérez Rodríguez, del Ejército del Centro, al 12 Regimiento Liegro.

Id. id. don Vicente Rodríguez Belza, actualmente a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Alférez, retirado, habilitado para Teniente en virtud del Decreto número 342, don Melchor Fondevilla Rodellar, del Ejército del Norte, al noveno Regimiento Ligero.

Alférez de Complemento don Antonio Fernández Zapico, del Ejército del Norte, al 15 Regimiento Ligero.

Id. id. don Luis Frigola Almeda, del Ejército del Sur, pasa a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Alférez provisional don Angel Cالدالو del Puello, del Ejército del Centro, al 12 Regimiento Ligero.

Id. id. don Marcos Barra Santos, ascendido, al 14 Regimiento Ligero.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Manuel Varela Castro, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Capitán de Complemento, recientemente ascendido, don Emilio Viader Sitges, a la Academia Militar de Rifien, como Profesor, en comisión.

Teniente, retirado, don Policarpo Blanco Muñoz, del Batallón de Or-

den Público, núm. 21, a la Sección de Sementales de Trujillo.

Alférez de Complemento, don Emilio de Aznar y de la Puente, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Manuel Reniu Ferrer, al Regimiento de Cazadores Numancia, núm. 6.

Alférez provisional don José María Martínez Turmo, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Regimiento de Cazadores Taxdir, número 7.

Idem idem don Víctor Martínez Simancas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

#### Capellanes Castrenses

Capellán primero don Juan Díez Hernández, al Hospital Militar de Calatayud, a las órdenes del Excelentísimo señor General del Ejército del Centro.

Capellán segundo don Celestino Losantos Gutiérrez, al idem idem idem

#### Capellanes con consideración de Alférez

D. Domingo Ciurona Campmoll, al segundo Batallón del Regimiento Toledo, núm. 26.

D. Galo Lluís Auguet, al segundo Tabor de Regulares de Larache, número 4.

D. Antonio Ucar García, al primer Batallón de Voluntarios de Sevilla.

D. Leoncio Alonso Gil, al Cuadro eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Juan Jesús Corrales Lázaro, a Carras de Combate del Ejército del Sur.

D. José María Marcelo, al Batallón de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. "Tercio de Nuestra Señora de la Merced".

D. Jesús Peña Suárez, al séptimo Grupo del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Jesús Ancín Lizarraga, al Hospital Militar de Irún.

D. Joaquín Lizarraga Barandiarán,

al Hospital Militar Central de Vitoria.

D. Pedro Más Filipo, al séptimo Batallón-Bandera de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos.

D. Jesús Pérez Irure, al 27 Batallón-Bandera de la idem de idem de Navarra.

D. Emilio García Pérez, al Batallón de la idem de idem "Tercio de Aola".

D. Emiliano Simón Poza, al Hospital de los Sagrados Corazones de Santander.

D. Emilio José Arvelo, a las Fuerzas de Infantería de Tenerife.

D. Jaime Codayol, a eventualidades de Melilla.

D. Manuel Baró Bernardo, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

D. Gabino Aguirreche Azpillaga, a las idem del idem del idem.

D. José Suárez Suárez, a las idem del idem del V Cuerpo de Ejército.

D. José María Cortina Rodada, a eventualidades del primer Cuerpo de Ejército.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Batallón de Infantería de Montaña Flandés núm. 5, al Armero don Julio Rodrigo Campos.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se amplía la Orden de destinos del personal subalterno pericial Armero de 3 del actual (B. O. núm. 500), en el sentido de que dichos destinos son en comisión.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, causa baja en la Sección de Música de la Legión, el Músico de segunda asimilado a Subayudante, don José García Albéniz, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar para ulterior destino.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría del Aire

##### ANTIGÜEDAD

Queda ampliada la Orden de fecha de 8 de mayo de 1937 (B. O. número 203), por la que se concede el ascenso al empleo superior inmediato al Brigada del Arma de Aviación don Abel Más Juan de Ayero, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 19 de abril de 1937.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### BAJAS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, causa baja en el Arma de Aviación, volviendo a su anterior empleo y destino, el Alférez Piloto don Joaquín Quilez Vinaja.

Burgos, 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### DESTINOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación, con la categoría de Brigada Mecánico, el Auxiliar segundo de Aeronáutica Naval don Francisco Olid Pérez.

Burgos, 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### Subsecretaría del Ejército

##### PENSIONES

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión y dote, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María de los Dolores Villavicencio Llorente y termina con doña Pilar Díaz Viñas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# RELACION

| Nombres de los interesados   | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | Clases y nombres de los causantes                                      |
|--|------------------------------|---|--|
| D. <sup>a</sup> María de los Dolores Vilavicencio Llerente . . . . . | Huérfana..                   | Armada. . . .   | Capitán de Navio, D. Crispulo Villavicencio.                           |
| M. <sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Echagüe . . . . .               | Idem .                       | E. M. Gral. . . .                                     | Teniente General, Excmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez Bruzón . . . . .      |
| Julia Carretero Luengo . . . . .                                     | Idem .                       | Of. Militares.  | Archivero 1. <sup>o</sup> , D. José Carretero Fuentes. . . . .         |
| Emilia Zayavera Carreño . . . . .                                    | Idem .                       | Caballería. . . .                                     | Teniente, D. Francisco Zayavera Sánchez. . . . .                       |
| Antonia Fernández Wilman . . . . .                                   | Idem .                       | Armada . . . . .                                      | Fogonero de 1. <sup>a</sup> , Celestino Fernández Díaz. . . . .        |
| Josefa Naranjo Rojas . . . . .                                       | Idem .                       | Idem . . . . .  | Maquinista Mayor, D. José Naranjo García. . . . .                      |
| María del Carmen Mejías Fernández . . . . .                          | Huérfanos.                   | Infantería . . . .                                    | Capitán, D. Juan Mejías Chaparro. . . . .                              |
| María de los Angeles Mejías Fernández. . . . .                       |                              |   |  |
| D. Carlos Mejías Fernández. . . . .                                  | Huérfanas.                   | Idem . . . . .  | Idem, D. Juan Rodríguez Soto. . . . .                                  |
| D. <sup>a</sup> Francisca Rodríguez Marin . . . . .                  |                              |   |  |
| Ana Rodríguez Marin. . . . .   | Viuda.                       | Idem . . . . .  | Teniente, D. Juan Valles García. . . . .                               |
| Ascensión Barranco Gauna. . . . .                                    |                              |   |  |
| Teodora Mediano Calvo. . . . .                                       | Idem .                       | Guardia civil.  | Idem, D. José García Ferrer. . . . .                                   |
| María del Carmen Castillo Olivares y Fierro . . . . .                | Idem .                       | Infantería . . . .                                    | Capitán D. Miguel Manrique de Lara y Massieu                           |
| María Echepare y Erreguerena. . . . .                                | Idem .                       | Idem. . . . .   | Teniente Coronel, D. Francisco Rodríguez del Castillo y Salas. . . . . |
| Amalia Ara Lafuente . . . . .  | Idem .                       | Idem . . . . .  | Músico de 1. <sup>a</sup> , D. Ambrosio Anaya Anaya. . . . .           |
| María del Pilar Hurtado de Mendoza y Valés . . . . .                 | Huérfanas                    | Inf. <sup>a</sup> Marina..                            | Teniente Coronel, D. Antonio Hurtado de Mendoza y Canales . . . . .    |
| Margarita Hurtado de Mendoza y Muñíos . . . . .                      |                              |   |  |
| Isabel Berianga Jurado . . . . .                                     | Viuda.                       | Guardia civil.  | Teniente, D. Francisco López Cabrera. . . . .                          |
| Luisa Martín Asenjo. . . . .   | Idem .                       | Idem . . . . .  | Suboficial, D. Pedro Polanco Frontela. . . . .                         |
| María Rosa Luaces Fernández. . . . .                                 | Idem .                       | Armada. . . . .                                       | Condtblc. Mayor, D. Germán Montero Pérez                               |
| Rafaela García Hernández . . . . .                                   | Idem .                       | Artillería . . . . .                                  | Coronel, D. Lorenzo de la Madrid Sierra. . . . .                       |
| María Antonia Carnicero Espino. . . . .                              | Huérfanas.                   | E. M. Gral . . . .                                    | General de Brigada, Excmo. Sr. D. José Carnicero Guillamón . . . . .   |
| Matilde Carnicero Espino . . . . .                                   |                              |   |  |
| M. <sup>a</sup> del Carmen Carnicero Espino.)                        |                              |   |  |
| Angelina Gómez García. . . . .                                       | Viuda.                       | Armada, Maestranza.                                   | Operario de 2. <sup>a</sup> , D. Manuel Fraga Penelas. . . . .         |
| María Muñoz Jiménez . . . . .  | Idem .                       | Armada, S. Técnicos.                                  | Auxiliar de 2. <sup>a</sup> , D. José Sánchez Esquivel. . . . .        |
| Anaísa Amat Tudela . . . . .   | Idem .                       | Intendencia..   | Tte. Coronel, D. Eduardo Galvez Jiménez. . . . .                       |
| Modesta García y García . . . . .                                    | Padres                       | Infantería . . . .                                    | Soldado, Esteban Arnáiz García. . . . .                                |
| D. Tiburcio Arnáiz Martínez. . . . .                                 |                              |   |  |
| D. <sup>a</sup> Josefa Gilo Torres. . . . .                          | Viuda.                       | Idem . . . . .  | Suboficial, D. Nicasio Martín Calvo. . . . .                           |
| María Espino Castro. . . . .   | Huérfana..                   | Armada, S. Técnicos.                                  | Operario, D. Manuel Espino Pérez. . . . .                              |
| Anastasia Lasa Imaz. . . . .   | Viuda.                       | Infantería . . . .                                    | Suboficial, D. Gastón Guzmán Rouillet. . . . .                         |
| Luisa Bando Ramírez. . . . .   | Idem .                       | Guardia civil.  | Cabo, D. Cayetano García Hernández. . . . .                            |
| Antonia Petit Negro. . . . .   | Idem .                       | Infantería . . . .                                    | Sargento, D. Manuel Gaya Rubio. . . . .                                |
| Rosario Bravo Galapero . . . . .                                     | Madre.                       | Servicio Automovilismo                                | Soldado, Jacinto Bravo Galapero. . . . .                               |
| Elisa Lago del Rio. . . . .  | Viuda.                       | Of. Militares.  | Archivero 3. <sup>o</sup> , D. Adolfo de la Lama Pérez                 |



# QUE SE CITA

| Pensión anual que se les concede<br>Ptas. Cts. | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica   | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |            |                  | Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |             | Observaciones |
|--|--|---|--|------------|------------------|---|-------------------------------|-------------|---------------|
|  |  |   | Día  | Mes        | Año              |   | Pueblo                        | Provincia   |               |
| 1750   | Pontevedra..   | R. O. de 17 de febrero de 1855.   | 27   | Dicbre.... | 1937             | Pontevedra....  | Vigo.....                     | Pontevedra  | A             |
| 5000   | Guipúzcoa ..   | Artículos 56 y 53 del proyecto de Ley de 29 de mayo de 1862, vigorizado por el artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 25 junio 1864 | 3  | Febrero .. | 1938             | Guipúzcoa ....  | San Sebastián .               | Guipúzcoa.  | B             |
| 1650   | Idem .....   | Reglamento del Montepío Militar   | 9  | Octubre..  | 1936             | Idem .....  | Zarauz.....                   | Idem .....  | C             |
| 750  | Granada. ...   |   | 24   | Enero ...  | 1937             | Granada. ....   | Granada. ....                 | Granada ..  | Ch            |
| 360  | La Coruña...   |   | 26   | Septbre .. | 1937             | La Coruña.....  | El Ferrol. ....               | La Coruña   | D             |
| 1127'70  | Cádiz.....   |   | 11   | Marzo ...  | 1933             | Cádiz.....  | San Fernando .                | Cádiz.....  | E             |
| 1500   | Pontevedra..   | Id. y R. O. de 30 de mayo de 1903 (D. O. núm. 121)  | 10   | Novbre...  | 1937             | Pontevedra....  | Vigo.....                     | Pontevedra  | F             |
| 1000   | Cádiz.....   |   | 10   | Agosto...  | 1937             | Cádiz.....  | Ubrique.....                  | Cádiz.....  | G             |
| 1000   | Ceuta.....   | Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)  | 8  | Enero ...  | 1938             | Dep. <sup>a</sup> especial H. de Ceuta                                    | Ceuta .....                   | Idem .....  | H             |
| 908'33   | Zaragoza ..  |   | 14   | Julio..... | 1937             | Zaragoza.....   | Zaragoza.....                 | Zaragoza..  |               |
| 1125   | Las Palmas..   |   | 11   | Febrero..  | 1937             | Las Palmas....  | Las Palmas....                | Las Palmas  |               |
| 1625   | Guipúzcoa ..   | Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)  | 20   | Octubre .  | 1937             | Guipúzcoa ....  | San Sebastián..               | Guipúzcoa   | I             |
| 876'66   | Córdoba. ...   |   | 31   | Agosto...  | 1937             | Córdoba. ....   | Córdoba.....                  | Córdoba...  |               |
| 1625   | La Coruña...   | Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177.)   | 7  | Junio .... | 1936             | La Coruña ....  | El Ferrol. ....               | La Coruña.  | J             |
| 1000   | Cáceres.....   |   | 29   | Enero....  | 1938             | Cáceres .....   | Cáceres.....                  | Cáceres ... |               |
| 800  | Palencia ....  | 2   | Idem ....  | 1938       | Palencia .....   | Podraza de Campos.....  | Palencia ..                   | K           |               |
| 2600   | La Coruña...   | 9   | Idem ....  | 1937       | La Coruña.....   | El Ferrol. ....   | La Coruña.                    |             |               |
| 3250   | Valladolid ..  | 28  | Idem ....  | 1938       | Valladolid ..... | Valladolid.....   | Valladolid .                  |             |               |
| 4250   | Logroño ....   | 10  | Septbre ..                                       | 1937       | Logroño .....    | Logroño .....   | Logroño ..                    | L           |               |
| 883'33   | La Coruña ..   | 6   | Febrero..  | 1937       | La Coruña ....   | El Ferrol.....  | La Coruña                     |             |               |
| 1000   | Cádiz.....   | 14  | Octubre..  | 1937       | Cádiz.....       | San Fernando .  | Cádiz.....                    | M           |               |
| 4400   | Zaragoza....   | 18  | Septbre. .                                       | 1937       | Zaragoza.....    | Zaragoza.....   | Zaragoza..                    |             |               |
| 416'10   | Burgos.....  | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.   | 8  | Marzo ...  | 1937             | Burgos .....  | Quintanauria..                | Burgos ...  | N             |
| 976'66   | Cádiz.....   |   | 10   | Julio .... | 1936             | Cádiz.....  | Cádiz.....                    | Cádiz.....  |               |
| 973'33   | Idem .....   | 12  | Dicbre...  | 1935       | Idem .....       | San Fernando .  | Idem .....                    | O           |               |
| 1000   | Guipúzcoa ..   | 2   | Enero ...  | 1938       | Guipúzcoa.....   | San Sebastián .   | Guipúzcoa                     |             |               |
| 1336   | Huelva .....   | 16  | Agosto ..  | 1937       | Huelva.....      | Beas .....  | Huelva ...                    | P           |               |
| 696  | Navarra.....   | 26  | Abril ....                                       | 1936       | Navarra.....     | Pamplona ....   | Navarra...                    |             |               |
| 416'10   | Salamanca..  | 17  | Octubre..  | 1936       | Salamanca ....   | Salamanca ....  | Salamanca                     | Q           |               |
| 2250   | La Coruña ..   | 12  | Idem ....  | 1937       | La Coruña.....   | Cariño. ....  | La Coruña                     |             |               |

| Nombres de los interesados  | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | Clases y nombres de los causantes                                   |
|---|------------------------------|---|---|
| D. <sup>a</sup> Isabel Mayor Núñez.....                           | Viuda.                       | E. M. Gral...   | Gral. Honr. <sup>o</sup> , D. José Junquera Domínguez...            |
| Generosa Iglesias Rodríguez ....                                  | Idem                         | Infantería ...  | Alférez, D. Francisco Calvete Otero.....                            |
| D. Emilio Calvete Velo .....                                      | Huérfano                     |   |   |
| D. <sup>a</sup> Inés Domenech Espi .....                          | Viuda.                       | Carabineros .   | Idem, D. Gil Díaz Cancho.....                                       |
| María Pérez Peralta .....   | Idem                         | Caballería ...  | Suboficial, D. Miguel Jiménez Pérez.....                            |
| Isabel Chico Silva.....   | Idem                         | Carabineros .   | Teniente, D. Juan Díaz Ferrer.....                                  |
| M. <sup>a</sup> del Carmen Pedrosa Sánchez.                       | Idem                         | Infantería ...  | Sargento, D. Francisco Martín Pedrosa.....                          |
| Magdalena López Gutiérrez .....                                   | Idem                         | Compañía de Mar...                                    | Segundo Patrón, D. José Amorós Fuentes....                          |
| D. José Luis Revuelta Irigoyen.....                               | Huérfano                     | Guardia civil.  | Capitán, D. Justo Revuelta Peña .....                               |
| D. <sup>a</sup> Marcelina Gancedo Fernández..                     | Viuda.                       | Carabineros .   | Carab. <sup>o</sup> 2. <sup>o</sup> , D. Antonio Bordallo Méndez... |
| Emilia Amejide López.....   | Idem                         | Guardia civil.  | Alférez, D. José Rodríguez Rodríguez.....                           |
| María de los Angeles Adela Soutelo Carrera.....                   | Idem                         | Idem .....  | Cabo, D. Bernardo Bailo Diest .....                                 |
| María de los Dolores Alfonsa Serrano Romero .....                 | Huérfana                     | Armada .....  | Condestable, D. Diego Serrano Guillén.....                          |
| Matea Loma de Guevara y Cancio.                                   | Madre.                       | Infantería ...  | Sarg., D. Senén de Loma Ossorio de Guevara                          |
| Patrocínio Pedraz López.....                                      | Viuda.                       | Guardia civil.  | Cabo, Francisco Vicente Ramos .....                                 |
| Mercedes Dargent Heredia .....                                    | Idem                         | E. M. Gral...   | General de Brigada, Excmo. Sr. D. Juan Sirvent Berganza.....        |
| Concepción García López.....                                      | Idem                         | C. A. S. E. ...                                       | A. Administ. <sup>o</sup> , D. Bonifacio Fernández García           |
| Adelina García Fernández.....                                     | Idem                         | Guardia civil.  | Guardia, Manuel Ferrero García .....                                |
| Amparo Fernández Díaz .....                                       | Idem                         | Idem .....  | Id., Ramón Alfonso Gutiérrez.....                                   |
| Justa Bolaños Luengo .....  | Idem                         | Idem .....  | Brigada, D. Basilio Gómez Remolino .....                            |
| Amparo Capellín Corral.....                                       | Idem                         | Idem .....  | Guardia, Hipólito Sánchez Vicente .....                             |
| Ana Peláez Pastor.....  | Esposa...                    | Inf. <sup>a</sup> Marina..                            | Comandante, D. Manuel Pérez Peña.....                               |
| Emilia Barneto Sánchez .....                                      | Viuda.                       | Armada .....  | Alférez de Navío, D. Julián Martín y García de la Vega.....         |
| Natividad Fernández Travanco...                                   | Esposa...                    | Artillería .....                                      | Teniente, D. Manuel Carasa Villaescuerna...                         |
| Matilde Gómez Aparici .....                                       | Idem                         | Ingenieros...   | Comandante, D. Agustín Tejedor Sanz.....                            |
| María Aparicio Olaso.....   | Idem                         | Guardia civil.  | Teniente, D. Carlos Galán Gállego .....                             |
| Amelia González Fierro de la Noval                                | Idem                         | Artillería .....                                      | Capitán, D. Jesús Avila Contreras .....                             |
| Remedios Delgado Barreto Arocena.....                             | Idem                         | Ingenieros...   | Comandante, D. Fernando Tovar Berniáldez.                           |
| María del Carmen Munar y Viladomat .....                          | Idem                         | Infantería.....                                       | Capitán, D. José Antonio Gastón de Iriarte y Sánchez .....          |
| Esther Portillo Valpuesta.....                                    | Idem                         | Carabineros..   | Carabiniere, Isaias Tordable Alonso.....                            |
| Pura Rabanal Fidalgo.....   | Idem                         | Infantería ...  | T. Coronel, D. Juan Ignacio Medina Togores                          |
| Clotilde Lancry y Chaucroun.....                                  | Idem                         | Idem .....  | Comandante, D. Ricardo Caballé Pabolleta .                          |
| Adela Pego Tiscar .....   | Idem                         | Estado Mayor  | T. Coronel, D. José María López Valencia..                          |
| Marina Rodríguez Peral.....                                       | Idem                         | C. Seguridad.   | Guardia, Enrique Bermejo Almarza .....                              |
| D. Alfonso Masiá de Ros.....                                      | Hijo ..                      | Infantería....  | Coronel, D. Jesús Masiá Oltra.....                                  |
| D. <sup>a</sup> María de la Concepción Monsalve y Flores .....    | Esposa...                    | Artillería .....                                      | Comandante, D. Fernando de Castro y Díez.                           |
| Luisa Acedo Spinola .....   | Idem                         | Estado Mayor  | Id., D. Luis de Lamo Peris .....                                    |
| María de los Dolores Azcárraga Sánchez .....                      | Idem                         | Armada. ....  | Contralmirante, D. Eloy Montero Santiago ..                         |
| M. <sup>a</sup> del Pilar Montero Azcárraga.                      | Hijas                        |   |   |
| María Montero Azcárraga.....                                      |                              |   |   |
| D. Fernando Ahumada Zabal .....                                   | Huérfano                     | Infantería....  | Comandante, D. Fernando Ahumada López..                             |
| D. <sup>a</sup> María Piedad Méndez Queipo de Llano Felgueroso... | Hijos                        | Estado Mayor  | Teniente Coronel, D. Manuel Méndez Queipo de Llano y de Prado....   |
| D. Carlos Méndez Queipo de Llano Felgueroso .....                 |                              |   |   |
| D. <sup>a</sup> María Josefa Peña Cussi.....                      | Huérfana                     | Artillería .....                                      | Coronel, D. Salvador de la Peña y Díez-Robles                       |

| Pensión anual que se les concede<br>—<br>Ptas. Cts. | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica                                       | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |                   |      | Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago  | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                      | Observaciones |
|---|--|---|--|-------------------|------|--|-------------------------------|----------------------|---------------|
|   |  |   | Día  | Mes               | Año  |  | Pueblo                        | Provincia            |               |
| 3000  | Valladolid. . .  |   | 5  | Febrero . .       | 1938 | Valladolid. . . . .  | Valladolid. . . . .           | Valladolid..         |               |
| 585   | Orense. . . . .  |   | 28   | Julio. . . . .    | 1936 | Orense . . . . .   | Castelle. . . . .             | Orense. . .          | M             |
| 1000  | Vizcaya. . . . .   |   | 1  | Junio . . . . .   | 1936 | Vizcaya. . . . .   | Bilbao . . . . .              | Vizcaya . . .        |               |
| 769   | Sevilla. . . . .   |   | 7  | Idem . . . . .    | 1937 | Sevilla . . . . .  | Sevilla . . . . .             | Sevilla. . . .       |               |
| 1125  | Cádiz . . . . .  |   | 7  | Enero. . . . .    | 1938 | Cádiz. . . . .   | Algeciras. . . . .            | Cádiz. . . . .       |               |
| 1125  | Ceuta. . . . .   | Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.             | 11   | Marzo. . . . .    | 1936 | Subdelegación de Hacienda de Ceuta . . . . .                               | Larache . . . . .             | Marruecos            |               |
| 1000  | Idem . . . . .   |   | 21   | Novbre. . . . .   | 1937 | Depositaría especial de id.  | Ceuta . . . . .               | Cádiz. . . . .       |               |
| 1500  | Vizcaya . . . . .  |   | 18   | Idem . . . . .    | 1936 | Vizcaya. . . . .   | Bilbao . . . . .              | Vizcaya . . .        | N             |
| 1240  | Oviedo . . . . .   |   | 1  | Octubre. . . . .  | 1937 | Oviedo . . . . .   | Gijón. . . . .                | Oviedo . . .         | N             |
| 1125  | Lugo. . . . .  |   | 22   | Septbre. . . . .  | 1936 | Lugo . . . . .   | Lugo . . . . .                | Lugo . . . . .       |               |
| 1386  | Pontevedra. . . . .  |   | 12   | Novbre . . . . .  | 1935 | Pontevedra. . . . .  | Pontevedra . . . . .          | Pontevedra           |               |
|   | La Coruña . . . . .  |   |  |                   |      | La Coruña . . . . .  | El Ferrol . . . . .           | La Coruña.           | O             |
|   | Logroño . . . . .  |   | 16   | Dicbre. . . . .   | 1937 | Logroño . . . . .  | Logroño . . . . .             | Logroño . . .        | P             |
|   | Oviedo. . . . .  |   | 1  | Septbre . . . . . | 1937 | Oviedo. . . . .  | Tineo . . . . .               | Oviedo . . . .       |               |
|   | Guipúzcoa . . . . .  | Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51) | 1  | Dicbre. . . . .   | 1936 | Guipúzcoa . . . . .  | San Sebastián . . . . .       | Guipúzcoa            |               |
|   | Oviedo. . . . .  |   | 1  | Junio. . . . .    | 1937 | Oviedo . . . . .   | Trubia . . . . .              | Oviedo . . . .       |               |
|   | Idem . . . . .   |   | 1  | Septbre . . . . . | 1937 | Idem . . . . .   | Calzada. . . . .              | Idem . . . . .       |               |
| (1)   | Idem . . . . .   |   | 1  | Idem . . . . .    | 1937 | Idem . . . . .   | Gijón. . . . .                | Idem . . . . .       |               |
|   | Vizcaya. . . . .   |   | 1  | Julio. . . . .    | 1937 | Vizcaya . . . . .  | Sestao . . . . .              | Vizcaya. . . .       |               |
|   | Oviedo. . . . .  |   | 1  | Septbre . . . . . | 1937 | Oviedo . . . . .   | Colombres . . . . .           | Oviedo . . . .       |               |
|   | La Coruña . . . . .  | Artículo 1.º del Decreto núm. 24 (Boletín Oficial, núm. 4.)                 | 1  | Dicbre. . . . .   | 1936 | La Coruña . . . . .  | El Ferrol. . . . .            | La Coruña.           |               |
|   | Cádiz. . . . .   |   | 1  | Septbre. . . . .  | 1936 | Cádiz. . . . .   | San Fernando. . . . .         | Cádiz. . . . .       |               |
|   | Vizcaya . . . . .  |   | 1  | Febrero. . . . .  | 1938 | Pagaduría Militar Haberes 6.ª Región Militar . . . . .                     | Bilbao. . . . .               | Vizcaya . . .        |               |
|   | Málaga . . . . .   |   | 1  | Enero. . . . .    | 1938 | Idem . . . . .   | Málaga. . . . .               | Málaga. . . . .      |               |
|   | Burgos. . . . .  |   | 1  | Dicbre . . . . .  | 1937 | Idem . . . . .   | Burgos . . . . .              | Burgos. . . . .      |               |
|   | León . . . . .   |   | 1  | Idem . . . . .    | 1936 | Id. id. 7.ª id. . . . .  | León . . . . .                | León . . . . .       |               |
|   | Alava. . . . .   |   | 1  | Febrero. . . . .  | 1938 | Id. id. 6.ª id. . . . .  | Vitoria . . . . .             | Alava. . . . .       |               |
|   | Valladolid . . . . .   |   | 1  | Idem . . . . .    | 1938 | Id. id. 7.ª id. . . . .  | Valladolid. . . . .           | Valladolid . . . . . |               |
|   | Burgos. . . . .  |   | 1  | Agosto . . . . .  | 1936 | Comandancia de Carabineros (Valladolid) . . . . .                          | Miranda de Ebro . . . . .     | Burgos. . . . .      |               |
|   | Badajoz. . . . .   |   | 1  | Enero . . . . .   | 1938 | Pagaduría Militar Haberes 2.ª División Orgánica . . . . .                  | Badajoz. . . . .              | Badajoz. . . . .     |               |
|   | Ceuta . . . . .  | Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51) | 1  | Agosto. . . . .   | 1936 | Pagaduría Militar Haberes de Marruecos . . . . .                           | Tetuán . . . . .              | Cádiz. . . . .       |               |
| (2)   | Guipúzcoa . . . . .  |   | 1  | Dicbre. . . . .   | 1937 | Pagaduría Militar Haberes 6.ª Región Militar . . . . .                     | San Sebastián. . . . .        | Guipúzcoa            |               |
|   | Avila . . . . .  |   | 1  | Agosto . . . . .  | 1936 | 24.ª Compañía de Asalto (Burgos) . . . . .                                 | Blascosancho. . . . .         | Avila . . . . .      |               |
|   | Guipúzcoa . . . . .  |   | 1  | Marzo . . . . .   | 1938 | Pagaduría Militar Haberes 6.ª Región Militar . . . . .                     | San Sebastián. . . . .        | Guipúzcoa            | Q             |
|   | Idem . . . . .   |   | 1  | Dicbre. . . . .   | 1937 | Idem . . . . .   | Idem . . . . .                | Idem . . . . .       |               |
|   | Idem . . . . .   |   | 1  | Febrero. . . . .  | 1938 | Idem . . . . .   | Idem . . . . .                | Idem . . . . .       |               |
|   | Palma de M.ª   |   | 1  | Octubre . . . . . | 1937 | Habilitación de las Fuerzas Navales del Bloqueo del Mediterráneo . . . . . | Palma Mallorca. . . . .       | P. Mallorca          | R             |
|   | Com.ª M. de Sigüenza   |   | 1  | Marzo. . . . .    | 1938 | Pagaduría Militar Haberes 6.ª Región Militar . . . . .                     | Anquela del Ducado. . . . .   | Guadalajara. . . . . | S             |
|   | Sevilla. . . . .   |   | 1  | Idem . . . . .    | 1938 | Pagaduría Militar Haberes 2.ª División Orgánica. . . . .                   | Sevilla. . . . .              | Sevilla. . . . .     | T             |
| 1650  | Salamanca. . . . .   | Reglamento del Montepío Militar   | 4  | Idem . . . . .    | 1935 | Salamanca. . . . .   | Alba de Tormes                | Salamanca.           |               |

| Nombres de los interesados   | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | Clases y nombres de los causantes            |
|--|------------------------------|---|--|
| D. <sup>a</sup> Celia Crespo Beiztegui .....<br>María del Carmen López Crespo .....<br>M. <sup>a</sup> de la Concepción López Crespo ..... | Viuda.<br>Huérfanas          | Infantería ...  | Comte., D. Ricardo López Ladrón de Guevara   |
| Enriqueta Alvarez González.....  | Viuda.                       | C. A. S. E. ...                                       | M. Armero, D. Joaquín Villanueva Alvarez...  |
| Esperanza Aguilar Martín .....   | Idem .                       | Artillería ....                                       | Alférez, D. Miguel Morales García.....       |
| Pilar Díaz Vías.....   | Idem .                       | Infantería ...  | Sgto. Cornetas D. Francisco Lorenzo Quintana |

**OBSERVA**

(A) Se le rehabilita en el disfrute de la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María del doña Luisa y don Emilio, por R. O. de 28 de octubre de 1886, y elevada su cuantía por acuerdo de la Dirección

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelaida Echagüe Pérez, (D. O. número 247).

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Luengo y Vera, a (D. O. número 218).

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles vada su cuantía por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de marzo de 1929, en virtud

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Wilman Picos, a bre de 1811 y RR. OO. de Marina de 27 de marzo de 1888 y 29 de diciembre de 1896.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Caridad Rojas Mauriz, a vada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 9 de abril de 1931, en virtud de lo preceptuado

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena Fernández Torres, (D. O. núm. 62). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, las hembras, y don Car pierda dicha aptitud, para repartir entre los demás que la conserven, debiendo los menores de edad percibir su por

(G) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Marín García, a (D. O. núm. 260). La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal para

(H) La percibirán por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal, para el

(I) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Espino Cabezas, no no haberse publicado en el D. O. la concesión de la pensión. La percibirán por partes iguales, acumulándose la señalamiento, y si por aumento de sueldo de doña María Antonia, incrementado a la pensión, excede de 5.000 acumulándose el exceso a las otras, sin necesidad también de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción la

(J) Dicha pensión debe abonarse a la interesada, previa deducción de las cantidades que hubiera percibi de 1937 (B. O. núm. 177), que queda anulada por la presente.

(K) Dicha pensión la disfrutarán ambos cónyuges en coparticipación, acumulándose al que sobreviva

(L) Dicha pensión deberá percibirla por mano de su tutor legal.

(LL) En el caso de que por aumento del sueldo que percibe por el Ayuntamiento de Salamanca exce lumentos no excedan de dicho límite, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 del referido Estatuto.

(M) Dicha pensión debe abonarse una mitad a la viuda, doña Generosa Iglesias, y la otra mitad al hijo cuya fecha acrece a la citada doña Generosa, que la percibirá en su totalidad.

(N) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Felicitas Irigoyen, a quien número 60), la que le será abonada por mano de su tutor, don Pedro Revuelta Irigoyen, hasta el día 2 de mayo Provincia o Municipio, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 96 del Estatuto de Cla

(Ñ) Se le abonará desde 1.º de octubre de 1937, fecha en que cesó de percibir la pensión de viudedad (O) Por haber contraído matrimonio se le concede como dote, y por una sola vez, la cantidad de 166.60

Obdulia, doña Mercedes, doña Araceli y doña Manuela, no entrando estas últimas en el disfrute de la totalidad (P) Se le concede permuta de pensión, previa deducción y liquidación de las cantidades que, a partir

sivo sin efecto alguno. (Q) La percibirá por mano de su hermana, doña María de los Angeles Masía de Ros, cesando su abono cho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

(R) Por haber fallecido el 18 de diciembre de 1937 doña Dolores Azcárraga Sánchez, la expresada concedida por esta Orden desde el día 1.º de octubre de 1937, y a partir del día 19 de este último mes la pueda corresponder a su hermana doña Dolores, que se encuentra en zona no liberada, y si alguna de aquellas lamiento.

(S) Dicha pensión la percibirá por mano de don Emiliano Alonso Pérez, sin perjuicio del señala

(T) La percibirán por partes iguales y de mano de su representante legal, cesando su abono a la derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

| Pensión anual que se les concede<br>—<br>Ptas. Cts. | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o Reglamentos que se les aplica   | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión |           |      | Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |            | Observaciones |
|---|--|---|--|-----------|------|---|-------------------------------|------------|---------------|
|   |  |   | Día  | Mes       | Año  |   | Pueblo                        | Provincia  |               |
| 2550  | Guipúzcoa ..   | Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (RD. 00. números 101 y 177) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 22   | Mayo....  | 1936 | Guipúzcoa ....  | San Sebastián .               | Guipúzcoa  | U             |
| 1625  | Santander ...  |   | 8  | Agosto... | 1936 | Santander ...   | Santander. ....               | Santander  |               |
| 1125  | Ceuta.....   |   | 9  | Novbre... | 1937 | Depositaría Especial de Hacienda de Ceuta .....                           | Larache.....                  | Marruecos. |               |
| 523'33  | La Coruña ...  |   | 6  | Enero.... | 1938 | La Coruña ....  | La Coruña ....                | La Coruña  |               |

C I O N E S

Carmen Villavicencio Llorente, a quien le fué transmitida, en unión de sus hermanos, doña María de los Dolores, de la Deuda y Clases Pasivas de 8 de febrero de 1933.

a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 28 de octubre de 1916

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 28 de septiembre de 1908

Carreño Jimena, a quien le fué concedida por Real Orden de 5 de diciembre de 1896 (D. O. núm. 277) y ele- de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de este último año citado.

quien le fué otorgada por acuerdo de 12 de febrero de 1897, como comprendida en el Decreto de 28 de octu-

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de febrero de 1924 y ele- en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 24 de febrero de 1927 los hasta el día 1.º de noviembre de 1941, que cumplirá los 24 años de edad, acumulándose la parte del que- ción por mano de su representación legal.

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha de 5 de noviembre de 1930 el percibo a la de la que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

percibo, a la de la que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

acreditándose esta circunstancia en el expediente por hallarse el documento acreditativo en zona no liberada y parte de la que pierda su aptitud legal para el percibo a la de las demás que la conserven, sin necesidad de nuevo pesetas, se rebajará su pensión en la parte proporcional, para que ambos emolumentos no rebasen el citado límite, menor, doña María del Carmen, por mano de su tutor legal.

do por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol, en virtud de la Orden de 24 de marzo

sin necesidad de nuevo señalamiento.

diese éste, con la pensión, de 5.000 pesetas, le será rebajada de ella la parte correspondiente, para que ambos emo-

del primer matrimonio, don Emilio Calvete, hasta el día 8 de junio de 1937, que cumplió la mayor edad y desde

le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 28 de febrero de 1930 (D. O. de 1944, en que cumple 23 años. Caso de percibir el beneficiario antes de esta fecha algún sueldo del Estado, ses Pasivas del Estado.

señalada anteriormente.

pesetas, equivalente a doce mensualidades de la parte de pensión que venía percibiendo con sus hermanas, doña de la pensión, hasta que en sucesivas mensualidades quede amortizado el importe de la dote que se concede.

de 16 de diciembre de 1937, hubiese percibido por el anterior señalamiento de pensión, el cual queda en lo suce-

a la presentación de su madre, doña María de Ros y Reig, que se halla en zona no liberada y solicitase su dere-

Habilitación entregará, de una vez, a sus herederos las cantidades correspondientes a la pensión que le ha sido percibirán las huérfanas doña Pilar y doña María, por partes iguales, sin perjuicio del derecho que en su día perdiera su aptitud legal para el percibo, su parte será acumulada a la de la otra, sin necesidad de nuevo seña-

miento definitivo que se efectúe en su día.

presentación de su madre, doña Marina Felgueroso Nespral, que se halla en zona no liberada, y solicitase su

- (U) Dicha pensión debe abonarse una mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, a las huér sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibir su parte la menor de edad por mano de su representa  
 (1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que  
 (2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que

## Anuncios oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Día 18 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| Franco...             | 28,—   |
| Libras ...            | 42,45  |
| Dólares ...           | 8,58   |
| Liras ...             | 45,15  |
| Franco suizo ...      | 196,35 |
| Reichsmark ...        | 3,45   |
| Belgas ...            | 144,70 |
| Florines ...          | 4,72   |
| Escudos ...           | 38,60  |
| Peso moneda legal ... | 2,65   |
| Coronas checas ...    | 30,—   |
| Coronas suecas ...    | 2,19   |
| Coronas noruegas ...  | 2,14   |
| Coronas danesas ...   | 1,90   |

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| Franco...             | 35,—   |
| Libras ...            | 53,05  |
| Dólares ...           | 10,72  |
| Franco suizo ...      | 245,40 |
| Escudos ...           | 48,25  |
| Peso moneda legal ... | 3,30   |

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

*Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación*

#### CITACION

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión levantada por el

Resguardo de Carabineros, se instruye en estas Oficinas, por supuesta falta de defraudación a la Renta de Aduanas contra don Hércules Estieri, súbdito italiano de ignorado paradero, por importación fraudulenta de relojes, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día 23 de marzo próximo y hora de las 12,30 de su mañana, a fin de ver y fallar citado expediente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de citado interesado, advirtiéndole que dicho acto tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación, y que en él deberá aportar cuantas pruebas estime convenientes a su defensa, o proponer la práctica de las que estime oportunas por ser el momento legal para ello, y haciéndole saber que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción. También se le advierte de su derecho a designar un Vocal de la Junta, en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta provincia, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones que exige el artículo 79 de la Ley de Contrabando, debidamente justificadas ante la Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Asimismo, se le advierte que puede designar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder otorgado ante Notario o con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta, una vez se haya publicado el presente anuncio, delibe-

rá y fallará el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 24 de febrero de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Ascaso.—V.º B.º, el Presidente, M. Escudero.

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión levantada por el Resguardo de Carabineros, se instruye en las Oficinas por supuesta falta de defraudación a la Renta de Aduanas contra don Manuel Ortiz, cuyo último domicilio conocido fué el de Logroño, y don Fratelli G. C. Morresi, súbdito italiano, ambos en ignorado paradero, por importación fraudulenta de relojes, el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día veintitres de marzo de 1938 y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace pública por medio de la presente citación, para conocimiento de los interesados, a los que se les advierte que dicho acto tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación, y que en él deberán aportar cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa, o proponer la práctica de las que juzguen oportunas, por ser el momento legal para ello, así como que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción. También se les advierte de su derecho a designar un Vocal de la Junta, en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta provincia, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones que exige el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando, debidamente justificadas ante la Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial y participando el nombramiento un día antes, por lo

fanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal se acumulará para percepción de la que la conserve, ción legal.

éstos disfrutasen.

éstos disfrutasen.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal

EL GENERAL SUBSECRETARIO DEL EJERCITO

P. O.

EL CORONEL JEFE DE LA SECCION,

*Lorenzo Fernández Yáñez*

menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Asimismo se les advierte que pueden designar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder otorgado ante Notario, o con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se les hace saber que la Junta, una vez se haya publicado la presente notificación, deliberará y fallará el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Ascaso.—V.º B.º. El Presidente, M. Escudero.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento incoada por el Resguardo de Carabineros, se instruye en estas Oficinas por supuesta falta de defraudación a la Renta de Aduanas contra Fratelli G. C. Morresi, súbdito extranjero de ignorado paradero, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día veintidós de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace público por medio de la presente citación, para conocimiento del interesado, debiendo advertirle que dicho acto se celebrará en el despacho oficial del de esta Delegación y que en él deberá aportar cuantas pruebas estime convenientes a su defensa, o proponer la práctica de las que juzgue oportunas, por ser el momento legal para ello, y que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción. También se le advierte de su derecho a designar un Vocal de la Junta en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta provincia, debiendo recaer el nombramiento en

persona que reúna las condiciones que exige el artículo 79 de la Ley de Contrabando, debidamente justificadas ante la Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Asimismo se le advierte de su derecho a designar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar la representación con poder otorgado ante Notario o con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta, una vez se haya publicado la presente citación, deliberará y fallará el expediente aun sin su comparecencia.

Valladolid, 24 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Ascaso.—V.º B.º. El Presidente, M. Escudero.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento incoada por la Inspección Regional de Aduanas de Vascongadas y Navarra, se instruye en estas Oficinas contra don Giuseppe Morresi, súbdito italiano de ignorado paradero, y otros inculcados, por supuesto delito de contrabando, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día veintidós de marzo próximo y hora de las 11,30 de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace público por medio de la presente citación, para conocimiento del referido inculcado Giuseppe Morresi, por si desea asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación, y en el que deberá aportar cuantas pruebas estime convenientes a su defensa, o proponer la práctica de las

que juzgue oportunas por ser el momento legal para ello, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción. También se le advierte que puede designar un Vocal de la Junta, en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta provincia, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones que exige el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, debidamente justificadas ante la Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, de señalado para la reunión de dicho Tribunal. Asimismo, se le advierte que puede designar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder otorgado ante Notaría, o con poder privado debidamente legitimado. R, por último, se le hace saber que la Junta, una vez consta hecha esta notificación, deliberará y fallará el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 23 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. = El Secretario, Mariano Ascaso.—V.º B.º, El Presidente.

En el expediente que, a virtud de acta de descubrimiento incoada por la Inspección Regional de Aduanas de Vascongadas y Navarra, se instruye en estas Oficinas contra don Giuseppe Morresi, súbdito italiano, de ignorado paradero, y otros inculcados, por supuesto delito de defraudación, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día veintidós de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se hace público por medio de la presente citación, para conocimiento del referido inculcado Giuseppe Morresi, por si desea asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación, y en el que deber áportar cuantas pruebas estime convenientes a su defensa, o proponer la práctica de las que juzgue oportunas por ser el momento legal para ello, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de su vista e instrucción. También se le advierte que puede designar un Vocal de la Junta, en sustitución del que nombra la Cámara de Comercio de esta provincia, debiendo recaer el nombramiento en persona que reuna las condiciones que exige el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, debidamente justificadas ante la Junta con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Asimismo, se le advierte que puede designar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder otorgado ante Notaría, o con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se le hace saber que la Junta, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 23 de febrero de 1938.

—II Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Ascaso.—V.º B.º, El Presidente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Francisco Cervenza, con domicilio en esta ciudad, calle de Menéndez de Luarda número uno, piso cuarto izquierda, en la actuali-

dad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II número 12, piso primero, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que procede exigir a Pablo Núñez, domiciliado en esta capital, calle de San Roque, 10, bajo, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente cédula en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del distrito del Este de esta ciudad, en el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Ulpiano Alonso, domiciliado en esta ciudad, calle de Magallanes, 25, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduz-

ca, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste e insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Santander a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

### LOJA

Gómez Jáimez, Manuel (a) "Pirulo", de 50 años, hijo de Antonio y Salustiana, viudo, industrial, natural y vecino de Loja, con instrucción y sin antecedentes, comparecerá en término de tres días en el Juzgado de Instrucción de Loja, sito en la planta baja de la Casa Consistorial para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades de todos los órdenes y de sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido será ingresado en la Cárcel de este partido a disposición de la Audiencia Provincial de Granada.

Loja, 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Antonio Tomal.

### LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, Juez Municipal delegado de la Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroñán, instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra Ovidio Solís Redondo, Ana Redondo Teno, Marta Teno Palacios, Bernardo Barbero González, Rodrigo Crespo y Crespo y Lorenzo Palacios Fernández.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, vecinos de Garciaz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el instructor a ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Logroñán a 18 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno.

Imprenta del B. O. del Estado  
BURGOS